

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 165-2023-MDS



Sayán, 31 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: El Memorándum N° 420-2023-MDS/A, de fecha 31 de marzo del 2023, del Alcalde disponiendo se emita la Resolución de Alcaldía que designa al Lic. en Administración Juan Flores Rincón como Sub Gerente de Recursos Humanos de la MDS y el Informe N° 281-2023-SGRH/MDS y El Informe N° 093-2023-MDS/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado; el artículo II del Título Preliminar y el artículo 4° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, asimismo, el Artículo 20° Inciso 17) de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar al Gerente General y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

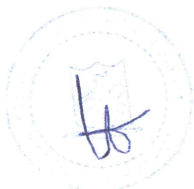
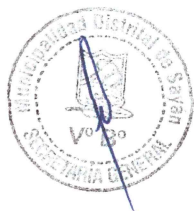
Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, establece en su Art. 4°, la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) Empleado de Confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza, técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...);

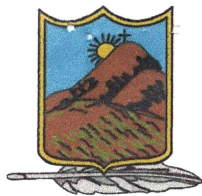
Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, en su Art. 77°, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad (...);

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057, se crea el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertinentes a la Carrera Administrativa y a la Actividad Privada;

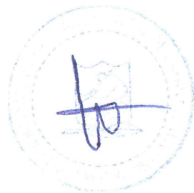
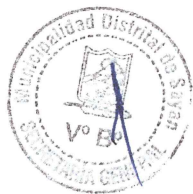
Que, la primera disposición complementaria de la Ley N° 29849, que modifica el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Contrato Administrativo de Servicios y su reglamento, dispone en lo referente a la contratación de personal directivo lo siguiente; El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 del art. 4 de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo está excluido de las reglas establecidas en el Art. 8° de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio del Servicio Civil - SERVIR, adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, es el ente rector que define, implementa y supervisa las políticas del personal del Estado, emitiendo diversos pronunciamientos respecto a la designación bajo el Régimen CAS Confianza, siendo uno de ellos el Informe N° 1557-2016-SERVIR/GPGSC, el mismo que en el Ítem "Conclusiones" - referente a la consulta sobre aspectos vinculados a la contratación de personal en cargos de confianza bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, señala lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



- De conformidad con lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, la contratación directa de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo superior podrá efectuarse bajo los alcances del régimen especial CAS, sin la necesidad de que exista previamente un concurso público de méritos, pero teniendo en consideración que la plaza a ocuparse esté contenida necesariamente en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), CAP Provisional o Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE); respetándose el porcentaje máximo que la Ley Marco del Empleo Público y la Ley del Servicio Civil establecen para dichas categorías; La contratación y/o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza en el régimen especial CAS, implica una especial relación de sujeción basada esencialmente en ella (confianza), la cual es otorgada por decisión exclusiva del empleador.
- La contratación o designación de funcionarios, directivos y empleados para desempeñar cargos de confianza está exenta de las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el régimen especial CAS.
- El retiro de la confianza en el régimen especial CAS traerá como consecuencia la extinción del contrato o la finalización de la designación efectuada por resolución, decisión que en modo alguno implica un despido arbitrario o de similar característica.

Que, para el mejor logro de los objetivos y metas trazadas por la Administración Municipal, se requiere contar con personal idóneo y con experiencia. Por lo que, se hace necesario designar al Lic. en Administración Juan Flores Rincón, identificado con DNI N° 40048924, como Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° . - Designar, al Lic. en Administración Juan Flores Rincón, identificado con DNI N° 40048924, como Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Sayán, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad. Designación que se hará efectiva a partir del 01 de abril del 2023.

ARTÍCULO 2° .- Encargar, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las medidas correspondientes para el cumplimiento del presente dispositivo municipal. Asimismo, comunicar al personal de esta municipalidad preste y de su apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones del designado.

ARTÍCULO 3° .- Disponer, se deje sin efecto, cualquier acto administrativo que contravenga lo dispuesto en la presente resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4° .- Encargar a la Gerencia de Secretaría General, notificar la presente resolución al designado y a las áreas administrativas de esta corporación municipal con las formalidades previstas en la Ley.

ARTÍCULO 5° .- Encargar al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, su publicación en la página web institucional

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN